

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez paso las presentes diligencias para resolver, informándole que las abogadas Isabella Caro Orozco, Lina María Botero Londoño y Adriana Romero Estrada, apoderadas tanto de los demandantes como de los demandados, han solicitado, de manera conjunta, la suspensión del proceso y la consecuente reprogramación de la audiencia programada en la fecha hasta el día **30 de septiembre de 2020.**

El Srío,



WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Rad. **76-520-31-10-003-2015-00084-00**
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA, VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Atiende el Despacho la solicitud presentada el día inmediatamente anterior por las abogadas **Isabella Caro Orozco**, apoderada sustituta de Martha, Luz Elena y Álvaro Sierra Valencia; **Lina María Botero Londoño**, apoderada sustituta de Margarita Valencia; y **Adriana Romero Estrada**, apoderada de Álvaro Enrique Sierra Rojas y María Fernanda Sierra Jiménez, en procura de la suspensión del proceso y la reprogramación de la audiencia programada para el día de hoy, sin ninguna otra declaración al respecto.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ATENDER la súplica expuesta por las apoderadas judiciales de dos de los interesados en este asunto y, en consecuencia, se aplaza la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos prefijada para el día de hoy. Para dicho cometido, y de acuerdo a lo solicitado, se fija para ese efecto, el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE

El Juez:



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.